



## CONVENIO DE APOYO EMPRESARIAL DE SALUD

Nosotros **ANA BELLY MUÑOZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.288.163 de Popayán actuando en representación legal del GRUPO PREVIRED COLOMBIA Nit. 900.512.174 -5, quién se denomina en adelante, **PREVIRED**, por una parte y por la otra parte **YOLANDA ROJAS CELIS** identificado con cedula de ciudadanía N. 36.278.259 De Neiva Huila. y actuando en representación DE REINDUSTRIAS S.A. con Nit.813007147-5 Quien se denomina en adelante **LA EMPRESA**; celebramos el presente **CONVENIO DE APOYO EMPRESARIAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO.** El presente convenio tiene como finalidad otorgar por parte de **LA EMPRESA** a **PREVIRED** un descuento sobre la tarifa oficial particular en sus servicios DE COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (**AUTOPARTES**) Y **ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.** con atención de manera oportuna. A su vez, **PREVIRED** hará extensivo el servicio a sus suscriptores según se regula más adelante y en contraprestación **PREVIRED** realizará el marketing del convenio a través de sus redes sociales, de su página web, de su guía de servicios y de su canal de publicidad más efectiva su fuerza comercial en el voz a voz a nuestros suscriptores e incentivar en la utilización de los servicios ofrecidos por **LA EMPRESA.** **SEGUNDA. - EL DESCUENTO: LA EMPRESA** se compromete con **PREVIRED** a conceder a los suscriptores activos, un descuento de **el 10% EN SERVICIOS DE SERVITECA, EL 5% EN LLANTAS, Y 15% EN REPUESTOS .** sobre la tarifa pública particular vigente. **Parágrafo primero:** Para que puedan acceder al descuento, los suscriptores activos de **PREVIRED** deberán identificarse con la tarjeta de descuentos vigente y cada suscriptor paga el servicio requerido o solicitado a la tarifa concedida a **PREVIRED.** **LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS EN LA CARRERA 16 N.20ª -35 B. TENERIFE. TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA:** 1. Conceder la tarifa pactada en este convenio por toda la vigencia del mismo, a todos los suscriptores activos a **PREVIRED**, identificados con la tarjeta de descuentos vigente, quienes cancelarán en el momento de tomar los servicios. 2. Prestar una atención cálida, eficiente, entusiasta y personalizada a los suscriptores a **PREVIRED.** 3. Desarrollar con **PREVIRED** una relación comercial de alta calidad profesional, con sujeción a la buena fe y ética debidas en las obligaciones recíprocas y de beneficio común. 4. Proceder en la ejecución de este convenio con plena autonomía técnica y directiva, con sus propios recursos administrativos, humanos y técnicos, bajo su cargo, riesgo y responsabilidad. 5. Responder por las garantías propias de los servicios vendidos a los afiliados a **PREVIRED.** 6. Según la Posibilidad de **LA EMPRESA**, participar en eventos publicitarios organizados por **PREVIRED** para promover el convenio, sin que esto implique que deba asumir en todo o en parte el costo de la realización de los mismos, ya que es claro para las partes que en conjunto asumirá el valor de los mismos. 7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del presente convenio. **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE PREVIRED:** 1. Expedir la tarjeta de descuentos a todos los suscriptores que forman parte de **PREVIRED**, con la condición de ser personal e intransferible y dotado de los mecanismos idóneos de seguridad para evitar suplantaciones o indebido acceso a los descuentos otorgados. 2. Promocionar entre los suscriptores los bienes y servicios que suministra o presta **LA EMPRESA**, con la participación de su marca en los diferentes desarrollos publicitarios y de comunicación que desarrolle **PREVIRED**, teniendo en cuenta que **PREVIRED** debe respetar la imagen corporativa de **LA EMPRESA**, sus logotipos, marcas, nombre comercial etc. no existiendo cesión de derechos de autor o de propiedad intelectual a favor de **PREVIRED**, estando únicamente autorizado para la utilización de los mismos según previa solicitud por escrito de cada evento o publicidad que pretenda efectuar **PREVIRED** con la imagen de **LA EMPRESA.** 3. Facilitar a **LA EMPRESA** la información oportuna y necesaria conducente a la difusión de este convenio. 4. Realizar campañas de promoción publicitaria del presente convenio según lo estipulado en este convenio. 5. Mantener informado a los suscriptores, de **PREVIRED**, mediante promoción colectiva



y/o específica, de los servicios que presta LA EMPRESA a través de correos directos, volantes, afiches y boletines informativos. 6. Desarrollar con LA EMPRESA una relación comercial de alta calidad profesional, con sujeción a la buena fe y ética debidas en las obligaciones recíprocas y de beneficio común. **QUINTA. - VALOR.** El presente convenio no tiene valor alguno. El valor comercial real está representado para LA EMPRESA en el proceso de direccionamiento de los suscriptores identificados con la tarjeta de descuentos de PREVIRED; para PREVIRED está representado en el beneficio tarifario o descuento que obtengan sus suscriptores otorgadas por LA EMPRESA. **PARAGRAFO PRIMERO:** El suscriptor remitido por PREVIRED cancelará la totalidad del valor de los servicios en el momento de solicitarlos a la tarifa convenida. **SEXTA CESION.** Ninguna de las partes contratantes podrá ceder o transferir este convenio a terceros, salvo expresa autorización escrita por la otra parte. **SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** LA EMPRESA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía técnica, administrativa y directiva del equipo de trabajo que asigne para la ejecución del objeto de este convenio. Queda claramente entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre PREVIRED y el personal que LA EMPRESA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio y en igual Sentido tampoco existe ningún tipo de vínculo laboral entre LA EMPRESA y los empleados o personal a cargo de PREVIRED o entre sus suscriptores. Por lo tanto, las partes asumen toda la responsabilidad por los actos, dirección, y control de su personal y empleados. Se entiende que el personal de las partes vinculado con la ejecución del objeto del presente convenio no adquiere por este convenio vínculo laboral o administrativo y por consiguiente sus salarios y prestaciones sociales estarán a cargo de cada una de las partes, así como su vinculación y desvinculación. Tampoco podrá predicarse que es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que el mismo tenga derecho. Es claro para las partes que no es su intención perfeccionar un contrato de agencia, de suministro, mandato, representación o similar, por ende, ninguna de las partes está autorizada para actuar en nombre y/o representación de la otra. No existe intermediación entre LA EMPRESA y PREVIRED y no hay ningún tipo de exclusividad en cabeza de las partes, Por tal motivo PREVIRED no puede utilizar, explotar, o emplear la razón social de LA EMPRESA o similares, ni su marca, ni lema, insignia o nombre comercial y/o actuar sin autorización expresa, escrita y previa, ya que cada una de las partes, actúan en nombre propio. **OCTAVA. - EJECUCIÓN.** En la ejecución de este convenio está implícita la buena fe y beneficio recíproco de las partes contratantes, comprometiéndose cada una de ellas a obtener un resultado óptimo, asignando a este fin recurso humano idóneo. **NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS.** Cualquier diferencia que se presentare entre las partes contratantes con ocasión del presente convenio, durante su vigencia, a la terminación o liquidación, que no pudiere resolverse directamente por ellas, se someterá a conciliación en un centro de conciliación autorizado por las partes y en caso de no llegar a un acuerdo se someterá a una autoridad judicial competente. **DECIMA. - VIGENCIA.** El presente convenio tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción. **PARÁGRAFO:** El convenio se renovará automáticamente por un término igual al inicialmente pactado, si 30 días antes del término de su vigencia ninguna de las partes hace saber a la otra por escrito su intención de darlo por terminado. **DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION:** El presente convenio termina por: a. El mutuo acuerdo de las partes. b. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier época avisando a la otra parte su intención de darlo por terminado con 30 días de anticipación a la fecha en que este deje de producir efectos. Esta terminación no dará lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes intervinientes en el presente convenio. c. El incumplimiento grave de alguna de las obligaciones adquiridas por alguna de las partes, en caso de Generarse perjuicios debidamente probados inherentes al incumplimiento de lo pactado en este convenio habrá lugar a su indemnización conforme a las normas aplicables a este convenio. **DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN.** El presente convenio solo podrá modificarse mediante acuerdo escrito,



suscrito por las partes contratantes. **DECIMA TERCERA. -DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente convenio, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Neiva – Huila. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes entienden que la totalidad de la información que reciban en orden de cumplir el objeto del presente convenio tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el PREVIRED para un propósito distinto. La infracción por alguna de las partes de esta obligación facultará a la otra para que ejerza las acciones legales a que hay lugar.

En constancia de lo convenido, firmamos en Neiva - Huila, a los 6 días del mes de OCTUBRE de 2020.

  
YOLANDA ROJAS CELIS  
Representante Legal  
REINDUSTRIAS S.A.

ANA BELLY MUÑOZ RANGEL  
Representante Legal  
PREVIRED

Contacto Empresa:  
Xiomara Rubiano  
3045464071  
mercadeo@reindustrias.com

Contacto Previred:  
María Fernanda Pérez España  
Gerente Comercial  
cel: 322 735 11 42  
direccioncomercial.neiva@previred.com.co